INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 28 de noviembre de 2024

Señor (a)
GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA
Representante Legal
CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.
comaingserviciossas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 029 de 2024 Grupo 2 **– CONTRATO No. 41 de 2024.**

Respetado Señor (a) GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA representante Legal de la firma **CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.**

Me permito informarle que la **CPAMSMBOG**, aceptó su oferta presentada el día 21 de noviembre de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 29 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 29 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**041 de 2024.**
CONTRATISTA	**CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.** **NIT.** 900.880.100-8
	Representante Legal **GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA** **Identificación:** C.C. No. 5.935.509 de Bogotá
	Dirección Comercial: Diagonal 15B#104-45 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 314 2102662 – 312 5488327
	Email Comercial: comaingserviciossas@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LAS LIBERTAD EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSMBOG. GRUPO 2 GALLETERIA Y CAFETERIA.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: • Entregar los elementos, equipos y/o servicios a los que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por la CPAMSM BOG. Las cuales se establecen en las condiciones técnicas del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado. • Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado. • Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • El contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el centro penitenciario y carcelario con alta y media seguridad para mujeres de Bogotá, por el concepto de transporte, seguros y embalajes u otros los cuales serán recibidos por el almacén general de la CPAMSM BOG. • Prestar asistencia técnica en el caso de los elementos tecnológicos, solicitados en el presente estudio • El producto importado deberá tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y precauciones particulares del uso, si las hubiere. • El texto de los empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto el contenido nominal y fabricación. • Cada uno de los elementos deberá estar empacado en su envoltura de origen.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

GRUPO Nº 2
GALLETERIA Y CAFETERIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	GALLETA QUESO MANTEQUILLA	UNIDAD	EN CADA GALLETA QUESO Y MANTEQUILLA, VAS ENCONTRAR UNA FUENTE IMPORTANTE DE VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL CRECIMIENTO Y LA BUENA ABSORCIÓN DE LOS ALIMENTOS. SON TAN VERSÁTILES QUE VAN BIEN CON SABORES DULCES Y SALADOS. CON VITAMINA B1 ,B2 Y B3,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. TAMAÑO PORCIÓN: 30,00,ÁCIDO FÓLICO: 10, AZÚCARES: 1,00% CALCIO: 2 CALORÍAS DE GRASA: 40,00,CALORÍAS TOTALES: 130,00,CHO TOTAL: 21,00 COLESTEROL TOTAL: 0,00,FIBRA: 1,00,GRASA SATURADA: 2,00,GRASA TOTAL:4,00,% HIERRO: 10,00,SODIO : 260,00,% VITAMINA A : 0,% VITAMINA B1: 10,% VITAMINA B2: 10,% VITAMINA B3: 10%VITAMINA C: 0% VITAMINA D: 0 ZINC : 0, TACO POR 3.
2	GALLETA DE SAL TC x 10	UNIDAD	GALLETAS DE SAL SON FUENTE DE VITAMINA B1, B2 Y B3, CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, LO QUE LAS CONVIERTE EN EL COMPLEMENTO IDEAL PARA UNA DIETA SANA Y BALANCEADA. EN CUANTO A SU CONTENIDO CALÓRICO, CON VITAMINA B1 ,B2 Y B3 ,CALCIO, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. TAMAÑO PORCIÓN: 32,5,ÁCIDO FÓLICO: 10%, AZÚCARES: 0% CALCIO: 2 CALORÍAS DE GRASA: 20,00,CALORÍAS TOTALES: 130,00,CHO TOTAL: 0 % COLESTEROL TOTAL: 0,00,FIBRA: 4,00%,GRASA SATURADA: 1,00,GRASA TOTAL:3,00,% HIERRO: 10,00,SODIO : 11% VITAMINA A : 0,% VITAMINA B1: 10,% VITAMINA B2: 10,% VITAMINA B3: 10%VITAMINA C: 0% VITAMINA D: 0 ZINC : 0, TACO POR 10
3	GALLETA DULCE X 6 TACOS	UNIDAD	GALLETA DULCES INGREDIENTES HARINA DE TRIGO (HARINA DE TRIGO, NIACINA, HIERRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ACIDO FÓLICO), ACEITE VEGETAL DE PALMA, GRASA VEGETAL DE PALMA, AZÚCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, SAL, AGUA, AZÚCAR, HUEVOS, LECHE EN POLVO, GASIFICANTES (E500II-CARBONATO ACIDO DE SODIO, E450I-DIFOSFATO DISÓDICO, E503II-CARBONATO ACIDO DE AMONIO), EMULGENTE (E322-LECTINA DE SOJA), POTENCIADO DEL SABOR (E621-GLUTAMATO DE MONOSÓDICO), AGENTE DE TRATAMIENTO DE LA HARINA (E223-METABISULFITO SÓDICO). CONTIENE GLUTEN (TRIGO Y CEBADA), HUEVOS, LECHE, SOJA Y PUEDE CONTENER TRAZAS DE SÉSAMO, AVENA, CENTENO Y NUECES.SON FUENTE DE: VITAMINA B1, B2, B3, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. TAMAÑO PORCIÓN: 125,00,ÁCIDO FÓLICO: 8,AZÚCARES: 3,00,% CALCIO: 0,CALORÍAS DE GRASA: 60,00,CALORÍAS TOTALES: 150,00CHO TOTAL: 20,00,COLESTEROL TOTAL: 0,00,FIBRA: 0,00,GRASA SATURADA: 3,50,GRASA TOTAL: 7,00% HIERRO: 8,00,SODIO : 210,00,% VITAMINA A : 0 % VITAMINA B1: 10%, VITAMINA B2: 10%, VITAMINA B3: 10%VITAMINA C: 0 TACO POR 6
4	GALLETAS CON RELLENO SABORES SURTIDOS PAQUETE DE 12 *6 UN	UNIDAD	GALLETA CON RELLENO A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (CONTIENE NIACINA, HIEFICRRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ACIDO FOLICO), AZUCAR, GRASA VEGETAL DE PALMA, ALMIDON DE YUCA, AGUA, AZUCAR INVERTIDO, EMULGENTE: LECITINA DE SOYA, SAL, GASIFICANTES: BICARBONATO DE SODIO Y FOSFATO DE CALCIO, AROMAS. PAQUETE DE 12 PAQ POR 4 UN
5	GALLETAS CON RELLENO SABORES SURTIDOS PAQUETE DE 12 *4 UN	UNIDAD	GALLETA CON RELLENO A BASE DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (CONTIENE NIACINA, HIERRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ACIDO FOLICO), AZUCAR, GRASA VEGETAL DE PALMA, ALMIDON DE YUCA, AGUA, AZUCAR INVERTIDO, EMULGENTE: LECITINA DE SOYA, SAL, GASIFICANTES: BICARBONATO DE SODIO Y FOSFATO DE CALCIO, AROMAS. PAQUETE DE 12 PAQ POR 4 UN

	6	CAPUCHINO VAINILLA 13GR. * 6 SOBRES	UNIDAD	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR CAPPUCCINO VAINILLA. DENSIDAD CAÍDA LIBRE (G/L) 285,0 – 320,0 G/L STANDARD ISO 8460 HUMEDAD (%)MENOR A 3,00 ISO 20938 PH 6,20 – 6,60 PHMETRO RECUENTO TOTAL DE MESOFILOS (UFC/G) MENOR A 10.000 AOAC OFFICIAL METHODS 988.18COLIFORMES FECALES NEGATIVO AOAC OFFICIAL METHODS 966.24 COLIFORMES TOTALES MENOR A 3 (NMP) AOAC OFFICIAL METHODS 966.24 MOHOS Y LEVADURAS (UFC/G) MENOR A 100 ISO 21527 – NTC 5698 EL PRODUCTO ES EMPACADO EN SOBRES DE 18 G SELLADOS HERMÉTICAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA DEL PRODUCTO. CONTIENE 12 PLEGADIZAS X 6 SOBRES X 13 GRAMOS.
	7	CHOCOLATE INSTANTANEO SACHET X 200GR CAJA X 44 UND	UNIDAD	AZÚCAR, COCOA, CARBONATO DE CALCIO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA), SAL, AGENTE ESPESANTE (CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICO), EXTRACTO DE MALTA DE CEBADA (GLUTEN), FUMARATO FERROSO, VITAMINAS (A, B3 (NIACINA), SABOR ARTIFICIAL (ETILVAINILLINA),VITAMINAS D3, B2 (RIBOFLAVINA), B1 (TIAMINA)). CONTIENE: SOYA, GLUTEN. PUEDE CONTENER TRAZAS DE LECHE. CHOCOLISTO TROPICAL CON VITAMINAS Y MINERALES MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CONVITAMINAS Y MINERALES FISICOQUÍMICAS *PH [10%] 5.5 – 6.5 / AOAC 970.21 [A] GRASA [%] 3.0 MAX. / AOCS AK 4.95SACAROSA [%] 81-85% /AOAC 925.46 [MODIFICADO] VITAMINA A [UI/G] 62.0 MÍNIMO VITAMINA B1 [MG/G] 0.014 MÍNIMO VITAMINA B2 [MG/G] 0.021 MÍNIMO FISICOQUÍMICAS [1]NICOTINAMIDA [MG/G] 0.22 MÍNIMO CALCIO [MG/G] 7.40 MÍNIMO HIERRO [MG/G] 0.23 MÍNIMO MICROBIOLÓGICAS MICROORGANISMOS U.F.C/G 10000 MÁXIMO / AOAC 966.23.A Ó 990.12 MOHOS Y LEVADURAS U.F.C/G <10 / AOAC 997.02 COLIFORMES TOTALES NMP/G <10 / AOAC 991.14 Ó 998.08 E COLI/G NEGATIVO / AOAC 991.14 Ó 998.08 SALMONELA EN 25 G NEGATIVO / AOAC - RI 960801SABOR CHOCOLATE, DULCE COLOR CAFÉ CLARO OLOR CHOCOLATE TEXTURA TACTIL GRANULOSO SECO TEXTURA BUCAL GRANULOSO SECO APARIENCIA POLVO GRANULADO LECHE PUEDE CONTENER TRAZASGLUTEN POSITIVO/ COMPOSICIÓN LECITINA DE SOYA POSITIVO / COMPOSICIÓN MANÍ Y NUECES DE ÁRBOL ND
	8	AROMATICAS SABORES SURTIDOS DE 18GR * 20 SOBRES	UNIDAD	AROMÁTICA DE FRUTAS INSTANTÁNEA 20 UND. INFUSIÓN INSTANTÁNEA CON PULPA DE FRUTA 100% NATURAL, ENRIQUECIDA CON VITAMINA C. SABORES SURTIDOS EN PRESENTACION DE CAJA POR 20 UNIDADES
	9	CAFÉ INSTANTANEO POR 1,5 GM X 48 SOBRES	UNIDAD	CAFÉ SOLUBLE EN POLVO SOBRES 1.5 DENSIDAD CAÍDA LIBRE (G/L): 180-245 COLOR (HUNTERLAB): 27.70-30.88 HUMEDAD (%): INFERIOR A 3.1 PH: 4.8-5.2 CAFEÍNA HPLC (EN BASE SECA(%): SUPERIOR A 2.2 DE 48 UNIDADES
	10	AZUCAR BLANCO D E 500 GR	UNIDAD	ES SACAROSA CRISTALIZADA LA CUAL ES EXTRAÍDA DE LA CAÑA DE AZÚCAR A TRAVÉS DE PROCESOS INDUSTRIALES. ESTE PRODUCTO PUEDE CONSUMIRSE DIRECTAMENTE O COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS. PROPIEDADES FISICOQUÍMICA POLARIZACIÓN 99.60 °S MÍN,HUMEDAD 0.050% MÁX. (ICUMSA) 0.070% MÁX. COLOR A 420 NM 180 MÁX,TURBIEDAD A 420 NM 180 MÁX, CENIZAS,0.095% MÁX.,PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS COLIFORMES TOTALES 80 UFC/10G COLIFORMES FECALES <10 UFC/10G MESÓFILOS AEROBIOS <200 UFC /G MOHOS Y LEVADURAS <100 UFC/G
	11	TORTILLA DE MAIZ	8 UNIDDES POR 240 GRM	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (NIACINA:55MG7KG, HIERRO 44MG7KG, VITAMINA B1:6 MG7KG, VITAMINAB2:4MG/KG. ACIDO FOLICO 1.54MG/KG, AGUA, MEZCLA DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE SOYA, EMULSIFICANTES (MONOGLICERIDOS Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS), ANTIOXIDANTES (TERBUTILHIDROQUINONA TBHQ), SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA EMULSIFICANTES (MONOGLICERIDOS Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS), AZUCAR, LECHE EN POLVO, CONSERVANTES (PROPIONATO DE CALCIO, ACIDO SORBICO), MEZCLA POLVO DE HORNEAR (LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCALCIO), REGULADORES DE ACIDEZ(SULFATO DE ALUMINIO Y

				SODIO)) REGULADORES DE LA ACIDEZ (ACIDEZ CITRICO), ESTABILIZANTES (GOMA GUAR). CONTIENE GLUTEN, SOYA Y LECHE.
	12	EXTRUIDOS DE MAÍZ CON QUESO HORNEADOS X 160 G	UNIDAD POR 160 GRAMOS	CEREAL DE MAIZ, OLEINA D EPALMA, SABORIZANTE RATIFIACILA A QUESOS (MALTODEXITRINA DE MAIZ, SUERO DE LECHE EN POLVO, GRASA VEGETAL, SAL YODADA, SABORIZANTE NATURAL A QUESO Y SABORIZANTE ARTIFIACIAL A MANTEQUILLA, CLORURO DE POSTACIO (ACENTUADOR DER SABOR), GLUMATO MONOSODICO (ACENTUADOR DE SABOR), GRASA BUTIRICA, QUESO, MEZCLA DE COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 6 AMARILLO # 5 O TARTAZIN, ROJO # 40) Y COLORANTE NATURAL EXTRATO DE ANNATO, DIOXIDO DE SILICIO (ANTIAGLUTINANTE) SABOR IDENTICO AL NATURAL, SABOR IDENTICON A MANTEQUILLA, CONTIENE PRODCUTOS LACTEOS.
	13	CEREAL DE CHOCOLATE X 115GR	UNIDAD	CEREAL DE CHOCOLATE X 115 GR. INGREDIENTES: ARROZ (MIN. 60%), AZUCAR, COCOA, CARBONATO DE CALCIO (CALCIO), MALTODEXTRINA, SAL, ACEITE VEGETAL, COLORATE CARAMELO CLASE I, MALTA, ASCORBATO DE SODIO (VITAMINA C), SABORIZANTE ARTIFICIAL, ALFA-TOCOFEROL ACETATO (VITAMINA E), SABORIZANTE NATURAL, COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO No. 6, ROJO No. 4), HIERRO ELEMENTAL (HIERRO), OXIDO DE ZINC (ZINC), PALMITATO (VITAMINA A), CIANCOBALAMINA (VITAMINA B12), COLECALCIFEROL (VITAMINA D3), ACIDO FOLICO. CONTIENE INGREDIENTES DE CEBADA (GLUTEN). INFORMACION NUTRICIONAL (100G): CALORIAS 379, GRASA TOTAL 1.6 G, GRASA SATURADA 0,9 G, GRASA TRANS 0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 87 G, FIBRA DIETARIA 3,0 G, AZUCARES TOTALES 30 G, AZUCARES AÑADIDOS 30 G, PROTEINA 5,6 G, SODIO 359 MG, VITAMINA A 667 UG ER, VITAMINA C 50 MG, CALCIO 500 MG, HIERRO 12 MG, VITAMINA D 5,0 UG, VITAMINA E 9,0 MG ET, ACIDO FOLICO 160 UG, VITAMINA B12 2,4 UG, ZINC 8,3 MG.
	14	CEREAL DE HOJUELAS X 115 G	UNIDAD	CEREAL DE HOJUELAS X 115 GR. INGREDIENTES: MAIZ (MIN. 56%), AZUCAR, MALTA, SAL, HIERRO REDUCIDO (HIERRO) COLECALCIFEROL (VITAMINA D), CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), ACIDO FOLICO. INFORMACION NUTRICIONAL (POR 100 G): CALORIAS 388, GRASA TOTAL 0.6 G, GRASA SATURADA 0,2 G, GRASA TRANS 0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 92 G, FIBRA DIETARIA 0,9 G, AZUCARES TOTALES 41 G, AZUCARES AÑADIDOS 40 G, PROTEINA 4,2 G, SODIO 290 MG, HIERRO 12 MG, VITAMINA D 6,7 UG, VITAMINA B1 1,1 MG, VITAMINA B6 1,3 MG, ACIDO FOLICO 333 UG, VITAMINA B12 2,4 UG. NO ES UNA FUENTE SIGNIFICATIVA DE VITAMINA A, CALCIUO Y ZINC.
	15	MANI RECUBIERTO Y HORNEADO X 38G	UNIDAD	MANI RECUBIERTO (MANI, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (GLUTEN), ALMIDON, AZUCAR, MALTODEXTRINA, SAL, PROTEINA HIDROLIZADA DE SOYA Y ACENTUADOR DE SABOR (GLUTAMATO MONOSODICO) CONTIENE: MANI TRIGO (GLUTEN Y SOYA. PUEDEN CONTENER TRAZAS DE NUECES DE ARBOL Y LECHE. **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100G): CALORIAS 479, GRASA TOTAL 24G, GRASA SATURADA 3.8 G, GRASA TRANS 0 MG CARB. TOTAL 51 G, FIBRA 4.8G, AZUCARES TOTALES 9.3G AZ. AÑADIDOS 6.8 G PROTEINA 15 G. SODIO 386 MG, HIERRO 2.0MG, CALCIO 32 MG, ZINC 3.2 MG. NO ES FUENTE SIGNIFICATIVA DE VITAMINA A Y VITAMINA D.
	16	MANI CON SAL X 36 G	UNIDAD	MANI SELECIONADO, ACEITE VEGETAL, SAL, DIOXIDO DE SILICIO) BHT (/ ANTIOXIDANTE). CONTIENE MANI **INFORMACION NUTRICIONAL:** (100 G) CALORIAS 618, GRASAS TOTAL 50 G, GRASA SATURADAS 14 G, SODIO 379 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 18 G, FIBRA DIETARIA 8,1 G, AZUCARES AÑADIDOS 0 G, PROTEINA 28 G, HIERRO 1,7 MG, CALCIO 58 MG, Y ZINC 2,5 MG.
	17	SAL X 130 G	UNIDAD	SAL POR 130 G. INGREDIENTES: CLORURO DE SODIO, FLUORURO DE POTASIO, YODURO / YODATO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (FERROCIANURO DE SODIO (E-535)). COLOMBIA: YODO (50-100 PPM) / FLUOR (180-220 PPM).

	18	CHOCOLATE INSTANTANEO DOY PAC X 300GR	UNIDAD	CHOCOLATE INSTANTANEO DOY PAC X 300GR. INGREDIENTES: ESTRACTO DE MALTA (CEBADA Y ALMIDON DE YUCA), AZUCAR, LECHE ENTERA EN POLVO, CACAO EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, MINERALES (FOSFATO DE CALCIO DIBASICO Y PIROFOSFATO DE HIERRO), CLORURO DE SODIO, EMULSIONANTE (LECITINA DE SOYA), VITAMINAS (C, B3, B6, B2 D Y B12), REGULADOR DE ACIDEZ (BICARBONATO DE SODIO) Y SABORIZANTE. **INFORMACION NUTRICIONAL** (100ML): ENERGIA 80, GRASA TOTAL 0,6G, GRASA SATURADA 0,3 G, GRASA TRANS 0MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 15 G, FIBRA DIETARIA 0,6 G, AZUCARES TOTALES 7,6 G, AZUCARES AÑADIDOS 2,0 G, PROTEINA 4,1 G, SODIO 67 MG.
	19	EXTRUDOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO X 80G	UNIDAD	INGRDIENTES: CEREAL DE MAIZ, OLEINA DE PALMA, SABORIZANTE ARTIFICIAL A QUESO (MALOTODEXTRINA DE MAIZ, SUERO DE LECHE EN POLVO, ACEITE VEGETAL, SAL YODADA, SABORIZANTES NATURALES A QUESO Y SABORIZANTE ARTIFICIAL A MANTEQUILLA, GLUTAMATO MONOSÓDICO (ACENTUADOR DEL SABOR), GRASA BUTIRICA, QUESO, MEZCLA DE COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO No. 6, AMARILLO No. 5 O TARTRAZINA, ROJO No. 40), Y COLORANTE NATURAL EXTRACTO DE ANNATO, ACIDO LACTIVO (REGULADOR DE LA ACIDEZ), DIOXIDO DE SILICIO (ANTIAGLUTINANTE)), SAL YODADA, SABORIZANTE IDENTICO AL NATURAL. **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100 G); CALORIAS 501, GRASA TOTAL 25G, GRASA SATURADA 11G, GRASA TRANS 0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 65 G, FIBRA DIETARIA 3,9 G, AZUCARES TOTALES 3,2 G, AZUCARES AÑADIDOS 3,2 G, PROTEINA 5,1 G, SODIO 567 MG.
	20	EXTRUIDOS DE MAIZ X 40 G SABOR NATURAL Y PICANTE	UNIDAD	INGREDIENTES: CEREAL DE MAIZ (70%), ACEITE VEGETAL, SAL SABORIZANTE ARTIFICIAL (SABORIZANTES NATURAL Y ARTIFICIAL, GLUTAMATO MONOSODICO (ACENTUADOR DEL SABOR), MEZCLA DE COLORES ARTIFICIALES (AMARILLO No. 6, AMARILLO No. 5 O TARTRAZINA , ROJO No. 40) Y COLORANTE NATURAL EXTRACTO DE ANNATO, ACIDO LACTICO (REGULADOR DE LA ACIDEZ), DIOXIDO DE SILICIO (ANTIAGLTINANTE)), MEZCLA PARA SABORIZAR (BETA - CAROTENO (COLORANTE NATURAL), AROMAS IDENTICOS A LOS NATURALES). **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100 G): CALORIAS 520, GRASA TOTAL 25 G, GRASA SATURADA 8,9 G, CARBOHIDRATOS TOTALES 69 G, FIBRA DIETARIA 2,0 G, AZUCARES TOTALES 0,1 G, AZUCARES AÑADIDOS 0,1 G PROTEINA 5,5 G, SODIO 707 MG, HIERRO 0,93 MG, ZINC 0,75 MG. NO ES FUENTE SIGNIFICATIVA DE GRASA TRANS, VITAMINA A, VITAMINA D Y CALCIO.
	21	GALLETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X 22 G	UNIDAD	INGREDIENTES: COBERTURA CON SABOR A CHOCOLATE (AZUCAR, GRASA VEGETAL, COCOA, SOLIDO DE LECHE, EMULSIFICANTES (TRIESTEARATO DE SORBITAN, MONOESTEARATO DE SORBITAN Y LECITINA DE SOYA), Y SABOR ARTIFICIAL (ETILVAINILLINA Y AREQUIPE)). GALLETA CON CREMA SABOR A VAINILLA (HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (GLUTEN), AZUCAR, GRASA VEGETAL, ACEITE VEGETAL, FECULA, LECHE ENTERA EN POLVO, AGUA, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA), LEUDANTE (BICARBONATO DE SODIO), SAL, SABOR ARTIFICIAL (VAINILLA) Y ACIDULANTE (ACIDO CITRICO)). CONTIENE: LECHE, SOYA Y GLUTEN.
	22	GALLETA RELLENA DE CREMA 432 G X 18 PAQUETES	UNIDAD	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (CONTIENE NIACINA, TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), FUMARATO FERROSO Y ACIDO FOLICO), AZUCAR, GRASA VEGETAL DE PALMA NO HIDROGENADA, ALMIDON DE MAIZ, HARINA DE SOYA, AGUA, EMULSIONANTE (LECITINA DE SOYA), LECHE EN POLVO, ACEITE REFINADO DE MAIZ NO HIDROGENADO, SAL YODADA, SABOR ARTIFICIAL A VAINILLA, COLO NATURAL (ANNATO), LEUDANTE (BICARBONADO DE SODIO). **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100 G): CALORIAS 484, ENERGIA 2,028, GRASA TOTAL 18 G, GRASA SATURDA 8,6 G, GRASA TRANS 0,0 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 76 G, FIBRA DIETARIA 1,7 G, AZUCARES TOTALES 35 G, AZUCARES AÑADIDOS 35 G, PROTEINA 4,6G, SODIO 69 MH, VITAMINA A 0,00 UG ER, VITAMINA D 0,00 UG , HIERRO 2,3 MG, CALCIO 0,000 MG, ZINC 0,00 MG.

	23	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 34 G	UNIDAD	INGREDIENTES: MAIZ, ACEITE VEGETAL, SABOR ARTIFICIAL A QUESO (MALTODEXTRINA, QUESOS, SAL YODDADA, AZUCAR, GLUTAMATO MONOSODICO (ACENTUADOR DEL SABOR), CEBOLLA, SUERO DE LECHE, CLORURO DE POTASIO (ACENTUADOR DEL SABOR), ACEITE VEGETAL, AJO, TOMATE, SABORIZANTE NATURAL A TOMATE, ACIDO CITRICO (REGULADOR DE LA ACIDEZ), SOLIDOS DE JARABE DE MAIZ, ESPECIA, ACEITE DE GIRASOL, PIMIENTA ROJA, DIOXIDO DE SILICIO (ANTIGLUTINANTE), AMARILLO No. 6 (COLORANTE ARTIFICIAL), COLOR CARAMELO AL SULFITO AMONICO, CASEINATO DE SODIO, INOSINATO DISODICO (ACENTUADOR DEL SABOR), GUANILATO DISODICO (ACENTUADOR DEL SABOR), TARTRAZINA (COLORANTE ARTIFICIAL)). **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100 G): CALORIAS 485, GRASA TOTAL 24G, GRASA SATURADA 9,5 G, CARBOHIDRATOS TOTALES 64 G, FIBRA DIETARIA 5,6 G, AZUCARES TOTALES 3,1 G, AZUCARES AÑADIDOS 3,1 G PROTEINA 7,1 G, SODIO 436 MG, HIERRO 1,8 MG, ZINC 1,6 MG. NO ES FUENTE SIGNIFICATIVA DE GRASA TRANS, VITAMINA A, VITAMINA D Y CALCIO.
	24	MEZCLA DE MANI, ARANDANOS Y ARROZ RECUBIERTO DE CHOCOLATE DULCE X 100 G	UNIDAD	MANI FRITO (MANI, ACEITE VEGETAL Y SAL), ARANDANOS DESHIDDRATADOS 24% (ARANDANOS, AZUCAR Y ACEITE DE GIRASOL), COBERTURA DE CHOCOLATE 19% (AZUCAR, MASA DE CACAO, MANTECA DE CACAO, SUERO DE LECHE EN POLVO, EMULSIFICANTE (LECITINA DE SOYA) Y SABOR ARTIFICIAL (ETILVAINILLA), ARROZ CRIJIENTE (HARINA DE ARROZ, AZUCAR, HARINA DE MAIZ, SAL, EMULSIFICANTES (LECITINA DE GIRASOL, FOSFATO TRICALCIO Y TOCOFEROL). CONTIENE: MANI, LECHE Y SOYA. PUEDE CONTENER TRAZAS DE NUECES DE ARBOL Y GLUTEN. **INFORMACION NUTRICIONAL** (POR 100G): CALORIAS 130 CALORIAS DE GRASA 70, GRASA TOTAL 8G, GRASA SATURADA 2G, GRASA TRANS 0 G, COLETEROL 0MG, SODIO 65 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 12 G, FIBRA DIETARIA 1 G, AZUCARES 8G, PROTEINAS 3G, VITAMINA A O%, CALCIO 2%.
	25	MANI CON UVAS X 40 G	UNIDAD	MANI, PASAS Y SAL.. CONTIENE MANI PUEDE CONTENER TRAZAR DE NUECES DE ARBOL, GLUTEN. LECHE Y SOYA. **INFORMACION NUTRICIONAL:** (100 G) CALORIAS 550, GRASAS TOTAL 37 G, GRASA SATURADAS 6,1 G, GRASAS TRANS 0 G, CARBOHIDRATOS TOTALES 34G, FIBRA DIETARIA 7,9 G, AZUCARES TOTALES 22 G, AZUCARES AÑADIDOS 0 G, PROTEINA 20 G, SODIO 72 MG, HIERRO 1,6 MG, CALCIO 61 MG, Y ZINC 2,4 MG. NO ES FUENTE SIGNIFICATIVA DE VITAMINA A Y VITAMINA D.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA. i) Las Facturas se deben presentar de manera independiente por cada Grupo Asignado.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CPAMSMBOG</td><td>

Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de Diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de administrativa del CPAMSM BOG, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($28.602.000) M/cte. excluido IVA. Grupo 2. Galletería y Cafetería.

<u>OFERTA PRESENTADA:</u>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>PRESENTACION</th><th>VALOR UNITARIO OFERENTE ($)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GALLETA QUESO MANTEQUILLA</td><td>UNIDAD</td><td>7.380</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GALLETA DE SAL TC x 10</td><td>UNIDAD</td><td>11.340</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GALLETA DULCE X 6 TACOS</td><td>UNIDAD</td><td>17.760</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GALLETAS CON RELLENO SABORES SURTIDOS PAQUETE DE 12 *6 UN</td><td>UNIDAD</td><td>14.160</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GALLETAS CON RELLENO SABORES SURTIDOS PAQUETE DE 12 *4 UN</td><td>UNIDAD</td><td>11.010</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAPUCHINO VAINILLA 13GR. * 6 SOBRES</td><td>UNIDAD</td><td>9.030</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CHOCOLATE INSTANTANEO SACHET X 200GR CAJA X 44 UND</td><td>UNIDAD</td><td>8.610</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AROMATICAS SABORES SURTIDOS DE 18GR * 20 SOBRES</td><td>UNIDAD</td><td>6.690</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAFÉ INSTANTANEO POR 1,5 GM X 48 SOBRES</td><td>UNIDAD</td><td>7.290</td></tr>
<tr><td>10</td><td>AZUCAR BLANCO DE 500 GR</td><td>UNIDAD</td><td>2.460</td></tr>
<tr><td>11</td><td>TORTILLA DE MAIZ</td><td>8 UNIDDES POR 240 GRM</td><td>8.580</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EXTRUIDOS DE MAÍZ CON QUESO HORNEADOS X 160 G</td><td>UNIDAD POR 160 GRAMOS</td><td>7.860</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CEREAL DE CHOCOLATE X 115GR</td><td>UNIDAD</td><td>5.580</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CEREAL DE HOJUELAS X 115 G</td><td>UNIDAD</td><td>5.580</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MANI RECUBIERTO Y HORNEADO X 38G</td><td>UNIDAD</td><td>1.440</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

16	MANI CON SAL X 36 G	UNIDAD	2.070
17	SAL X 130 G	UNIDAD	1.320
18	CHOCOLATE INSTANTANEO DOY PAC X 300GR	UNIDAD	8.340
19	EXTRUDOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO X 80G	UNIDAD	3.840
20	EXTRUIDOS DE MAIZ X 40 G SABOR NATURAL Y PICANTE	UNIDAD	2.130
21	GALLETA RECUBIERTA DE CHOCOLATE X 22 G	UNIDAD	1.545
22	GALLETA RELLENA DE CREMA 432 G X 18 PAQUETES	UNIDAD	11.460
23	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 34 G	UNIDAD	2.400
24	MEZCLA DE MANI, ARANDANOS Y ARROZ RECUBIERTO DE CHOCOLATE DULCE X 100 G	UNIDAD	4.725
25	MANI CON UVAS X 40 G	UNIDAD	2.790

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o obras ejecutadas; es decir, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LAS LIBERTAD EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSMBOG. GRUPO 2 GALLETERIA Y CAFETERIA perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada. Y la factura aprobada por parte del supervisor en SIIF, la cual debe subir el proveedor adjudicatario.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 13124 de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C. GESTION. POSICION CATALOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FUENTE Propios. RECURSO 26 SITAC. CSF, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13124 del 20 de septiembre de 2024, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000), cuyo objeto es CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LAS LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA CPAMSM BOG</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá), Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

• Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>

Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del EXPENDIO de la CPAMSMBOG. (expendio.rmbogota@inpec.gov.co). Teléfono 6012347474 ext. 2106. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>A nombre de COMAING SAS identificado(a) con Nit.: 900.880.100-8 Cuenta de ahorros No. 456370068011 de Banco Davivienda.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2.</td></tr>
</table>

	Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPAMSMBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPAMSMBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPAMSMBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPAMSMBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPAMSMBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,

_____*ORIGINAL FIRMADO*_____

Dra. MYRIAM ELENA CALLE GARCIA

Directora CPAMSMBOG

Elaboró y Revisó: John Rodríguez - compras
Fecha de Elaboración: 28/11/2024